

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

Unidad de Aprobación de Programas

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS EN TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Junio 2020

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO	4
2.1. Identificación	5
2.1.1. Datos generales	5
2.2. Justificación	5
2.3. Antecedentes	6
2.3.1. De la organización	6
2.3.2. De la problemática	6
2.4. Cobertura geográfica de atención	6
2.4.1. Localización física	6
2.4.2. Población beneficiaria	7
3. OBJETIVOS	7
3.1.1. Objetivo general	7
3.1.2. Objetivos específicos	7
3.1.3. Metas	8

3.1.4. Indicadores	8
3.1.5. Actividades	8
4. METODO Y TECNICAS	8
5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA	9
6. RECURSOS	9
6.1.1. Recursos humanos	9
6.1.2. Recursos materiales	10
6.1.3. Recursos financieros	10
7. EVALUACION	10
8. RESULTADOS	11
9. REQUISITOS DE LA PROPUESTA POR ITEM	11
10. ANEXOS	33
10.1.1. Anexo 1: Cronograma de actividades de vida diaria.	33
10.1.2. Anexo 2: Matriz de planificación.	33

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

1. PRESENTACIÓN

La guía que se presenta sirve fundamentalmente para proporcionar pautas básicas que puedan orientar en la elaboración de una propuesta metodológica de un programa de tratamiento, teniendo en cuenta que este esquema debe utilizarse adaptándolo a las exigencias de cada programa, según los lineamientos establecidos.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

En este apartado, se orienta como deberá elaborarse la propuesta metodológica del programa, para la revisión y aval por parte del IAFA. Se recomienda tomar en cuenta la normativa, documentos y protocolos relacionados en esta materia, según corresponda al programa y que se enumeran a continuación:

- ✓ [Normas para el funcionamiento programas de atención a personas menores de edad \(PME\), Decreto N° 37326-S. \(Descargar\)](#)
- ✓ [Normas para el funcionamiento programas de atención a personas farmacodependientes, mayores de edad Decreto N° 35383-S. \(Descargar\)](#)
- ✓ [Lineamientos para el funcionamiento programas de atención a personas dependientes al tabaco. Decreto N° 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP \(Descargar\)](#)
- ✓ [Manual de Normas para la Habilitación de Establecimientos de Atención a Personas Consumidoras de Alcohol y otras Drogas: Desintoxicación. Decreto N° 32997-S. \(Descargar\)](#)
- ✓ [Política del Sector Salud para el Tratamiento de la Persona con Problemas Derivados del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas en Costa Rica. Decreto: N° 37 110-S. \(Descargar\)](#)
- ✓ [Normas para el tratamiento del síndrome de intoxicación y abstinencia a drogas psicoactivas. IAFA. \(Descargar\)](#)
- ✓ [Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia: "Guía de Intervención para el Tratamiento de la Dependencia al Tabaco". San José, 2011. \(Descargar\)](#)
- ✓ [Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Estrategia para dejar de fumar. San José, 2012 \(Descargar\)](#)

- ✓ [Guía Práctica para la Organización de un Sistema Integral de Tratamiento de la Dependencia de Drogas. Organización de Estados Americanos OEA. Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas CICAD. 2004. \(Descargar\)](#)

2.1. Identificación

El documento de la propuesta del programa de tratamiento incluye un apartado donde figuran los datos principales del mismo.

2.1.1. Datos generales

Nombre de la Organización: _____

Nombre del Programa: _____

Tipo de programa (según los componentes de los niveles de atención) _____

Presidente de la organización: _____

Director (a) del programa: _____

Dirección: _____

Medios de contacto:

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo-e _____

Aportar personería jurídica vigente _____

Miembros de la Junta Directiva según corresponda:

Nombre: _____ Cédula: _____ Puesto que ocupa: _____ Teléfono: _____

2.2. Justificación

Se deben describir las principales razones que motivaron a plantear el desarrollo de un servicio para atender las necesidades de la población con problemas de consumo de alcohol y otras drogas. Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona. Este punto deberá demostrar que el problema “vale la pena ser resuelto”.

Respondemos a la pregunta: ¿Por qué?

- ✓ [Explicar la prioridad y urgencia del problema para que se busca solución.](#)
- ✓ [Justificar por qué el servicio que se plantea es la propuesta de solución viable para resolver ese problema.](#)

Marco conceptual y filosófico

En el proceso de planificación de un programa de tratamiento la evidencia científica, las diversas teorías y modelos descriptivo-explicativos son el soporte de la propuesta de todo programa.

Se debe tomar una posición teórica y conceptual para poder construir con una base sólida de conocimiento el programa de tratamiento. Ese posicionamiento debe llevar a definir y explicar claramente la farmacodependencia, desde sus diferentes dimensiones. Este marco conceptual será el oriente para la elaboración del programa de intervención.

2.3. Antecedentes

2.3.1. De la organización

Se refiere al origen del grupo u organización, que indique las acciones que hayan ejecutado para contribuir a la superación de las necesidades de un determinado grupo o sector de población. Describir brevemente si se han desarrollado trabajos similares o que complementan este programa que proponen. Así como, qué ocurrió con los mismo.

2.3.2. De la problemática

Deben explicar la elección de los problemas a resolver, hacer referencia a la información recolectada durante un tiempo determinado, previo a la elaboración de la propuesta. Tomar en cuenta las situaciones del entorno o cambios en éste que haya afectado a la población que se pretende beneficia.

Documentar las características principales de la población a la cual se dirigirán los servicios. Incorporar datos de las investigaciones recientes, tanto locales como nacionales respecto de la problemática de la adicción; las cuales pueden ser consultadas en el IAFA, otros centros de salud, fuentes bibliográficas, etc.

Incluir también, la descripción de los recursos existentes, en la comunidad, según sea el caso, con los cuales la organización podrá contar como red de apoyo en la ejecución de sus proyectos o servicios tales como: Municipalidades, profesionales, centros de tratamiento, clínicas etc.

2.4. Cobertura geográfica de atención

2.4.1. Localización física

Consiste en determinar el área geográfica, en donde se proyecta o realiza el programa. Indicar la ubicación de las instalaciones, tomando en cuenta la distribución geográfica, por provincia, cantón, distrito, barrio.

Para completar esta información debemos responder a la pregunta. ¿Dónde se quiere hacer?

2.4.2. Población beneficiaria

Responder a la pregunta ¿A quiénes va dirigido el programa de tratamiento de consumo de alcohol y otras drogas? Indicar si el servicio tomará en cuenta la demanda local, nacional o internacional.

Definir la población a atender por género, edades y proyectar la capacidad a instalar.

3. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo general

Se refiere a una aspiración o propósito que se desea lograr en un plazo determinado, como respuesta o solución a los problemas, necesidades o carencias de la población que se atiende.

Los objetivos o resultados, expresan un cambio concreto y medible de lo que se alcanzará en un tiempo con la población determinada.

El objetivo debe expresarse en verbo infinitivo (atender, capacitar, construir, entre otros), de manera clara, precisa y concisa en términos de resultados medibles y alcanzables.

Un objetivo general puede tener uno o más objetivos específicos.

El objetivo general es la forma mediante la cual el programa define qué es lo que se pretende lograr. Estos deben ser flexibles, realistas y claros.

La estructura del objetivo puede conformarse a partir del siguiente orden de preguntas:

¿Qué?

¿Qué vamos hacer?

Contempla la propuesta que se piensa implementar.)

¿Cómo?

El cómo será el modelo mediante el cual se pretende poner en funcionamiento el programa.

¿Para qué?

En tanto el para qué constituye el fin por el cual se desarrolla el mismo.

3.1.2. Objetivos específicos

Deben guardar coherencia y vinculación con los objetivos generales de la organización.

Están referidos a los logros que espera alcanzar el programa. Los logros se refieren al como los servicios son brindados o entregados y expresan los resultados que se esperan alcanzar con las personas que beneficiaria.

El objetivo debe expresarse en verbo infinitivo.

Por tanto, pueden ser estructurados según las diferentes fases o etapas que presentan el programa.

3.1.3. Metas

Las metas son la expresión de los fines en términos cuantitativos (números) y cualitativos (calidad) con las cuales se indicará el logro de los fines en tiempo cantidad y calidad. Por lo que, deben plantearse de manera clara y realista en coherencia con los objetivos, los cuales pueden contener más de una meta. Las metas se concretan por medio de las actividades.

Las metas se vinculan con niveles de producción a alcanzar, los resultados esperados o el avance de la gestión. Estas constituyen el punto final de referencia de lo que será el proceso de evaluación del programa, proyectando los logros o desaciertos.

3.1.4. Indicadores

Los indicadores, se orientan a medir el grado de cumplimiento de las metas propuestas, en relación con las realizadas.

Su medición, se realiza generalmente, comparando el número total de los beneficios realizados o ejecutados, con el número de los programados; según como se haya formulado la meta.

3.1.5. Actividades

Son las acciones concretas que realiza el personal del programa para alcanzar los objetivos específicos. Implica la definición y ejecución de tareas y procedimientos.

4. METODO Y TECNICAS

Se trata de especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para realizar las diferentes actividades, la elección de métodos y técnicas, es el dar preferencia a aquellos que facilitan, promueven o posibilitan la participación de las partes (personal y beneficiaria) en el desarrollo del programa. Se contempla en este ítem el ¿cómo lo vamos a hacer?

¿Qué áreas y fases de intervención debe tener todo programa de tratamiento independientemente del modelo de intervención?

Describir las fases o etapas que conforman el programa, con el recorrido terapéutico, tiempos definidos por cada fase, así como los criterios establecidos para trascender cada una de las fases. En este apartado se debe retomar la fase de reinserción y seguimiento, según corresponda con el programa. Se deben identificar las estrategias terapéuticas, estas responden al ¿Cómo? se van a lograr los cambios propuestos. También se puede preguntar: ¿Cómo se va a cumplir el objetivo? ¿Qué estrategias o métodos establecerán el nuevo y deseable cambio? Describir las técnicas e instrumentos y contenidos a desarrollar, actividades, responsables, sistemas de coordinación, servicios que el programa contempla (cronogramas, indicando los horarios de intervención, terapias y actividades de vida diaria).

Lo que materializa la realización de un programa de tratamiento es la ejecución secuencial e integrada de diversas actividades y tareas. Para ello debe explicarse la forma que suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, el modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas, evitando graves desajustes que influyan en la realización del programa.

Entre ellas se citan, entrevistas individuales, terapias grupales, terapias individuales, sesiones educativas, terapias ocupacionales (laborales, recreativas y educativas) consejería en adicciones, consejerías espirituales, atención a la familia y otras que el programa establezca (reuniones AA, NA, y otros grupos de apoyo.). El programa debe integrar el plan de intervención por disciplina, el que debe reflejarse en sus diferentes fases. Se adjunta ejemplo de matriz planificación.

Se recomienda crear una sección o apartado de anexos, en el que pueden incorporar todos los documentos aclaratorios, los cuales deben ser adjuntados según corresponda. (Instrumentos de trabajo, manuales de funciones y responsabilidades, perfiles profesionales, reglamentos entre otros)

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES O CRONOGRAMA

El mismo corresponde a un horario de actividades diarias, según la prestación del servicio.

Respondemos a la pregunta: ¿Cuándo se quiere hacer? Se adjunta cuadro de actividades de vida diaria a modo de ejemplo.

6. RECURSOS

En este apartado se requiere una descripción lo más amplia posible, de los recursos con que cuenta y los que debe conseguir la organización para ejecutar los servicios o proyectos y cumplir con sus fines. Se debe garantizar la sostenibilidad del programa e indicar el costo por persona.

6.1.1. Recursos humanos

Para determinar el recurso humano respondemos a la pregunta: ¿Quiénes lo van a hacer? Para ejecutar el programa, hay que disponer de personas adecuadas y capacitadas para realizar las tareas previstas.

Especificar las características de las personas que participarán en la ejecución de los servicios o proyectos (personal administrativo, técnico, profesional, voluntariado, estudiantes, universitarios los cuales deben estar supervisados por el profesional respectivo del programa, y los profesionales.

Deben indicar calidades de este personal, experiencia laboral, capacitación demostrable en la materia correspondiente y funciones que desempeñarán y otros datos que se consideren necesarios; así como el apoyo de recurso humano externo, si es el caso, para cumplir con las actividades y los objetivos propuestos.

6.1.2. Recursos materiales

Al completar este apartado es recomendable responder a la pregunta: ¿Con qué se va hacer?

Los recursos materiales son las herramientas, equipos, instrumentos, infraestructura física, entre otros; necesarios para llevar a cabo el programa.

Los recursos tecnológicos son alternativas elegidas en la ejecución de las actividades (computadora, televisión, equipo de sonido, etc.)

Incluye las necesidades de mobiliario, equipo, transporte u otro material, en relación a los servicios que se van a brindar a los pacientes.

6.1.3. Recursos financieros

Consiste en una estimación de los recursos económicos, indicar las fuentes reales de financiamiento para la ejecución del programa: presupuesto ordinario, aportes del estado, de empresas privadas, aportes de la familia, aportes de la ONG, subvenciones, pago del servicio por los usuarios, ingresos o beneficios, entre otros.

Aquí respondemos a la pregunta: ¿Con qué se va a costear?

Es necesario también establecer un **calendario financiero**, dónde se indica cada actividad en determinado momento del proyecto y cuáles son los recursos financieros necesarios para llevarlas a cabo.

Hay que precisar también, la forma en que se obtendrán los recursos, asegurando el ritmo de operación del proyecto, de modo que haya una permanente revisión y nivelación entre gastos e ingresos.

7. EVALUACION

La Organización debe evaluar al menos una vez al año, evaluación es el proceso que nos permite medir, los resultados obtenidos en el desarrollo del programa. Esta ha de ser integral, puesto que debe abarcar todos los aspectos de la propuesta programática.

8. RESULTADOS

Los resultados permitirán a la organización, desde la parte directiva y técnico-administrativa tomar las medidas correctivas si fuera del caso, o bien reafirmar la propuesta metodológica.

Son los productos tangibles que el programa debe producir. Debe responder a la pregunta ¿qué vamos a lograr?

Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables. Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado.

Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo. En caso de que el resultado no corresponda con un objetivo, se deberá revisar la formulación. Tal vez en lugar de un objetivo se haya expuesto un resultado o incluso una actividad, lo cual constituye un error muy común.

9. REQUISITOS DE LA PROPUESTA POR ITEM

Aparte de la estructura anterior y de acuerdo a la legislación vigente se establecen los elementos que deben estar insertos en la estructura de la propuesta escrita. Estos requisitos se establecen por ITEM y se describen de acuerdo a la numeración de la normativa.

ITEM	CATEGORIZACIÓN DE LA NORMA
2.1.1	Los servicios deben ser accesibles por medios ordinarios de transporte público para los usuarios, sus familiares, allegados y otras personas relacionadas con los pacientes.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación completa • Nombre del programa • Dirección • Teléfono • Correo electrónico • Localización física (Señas Exactas) Si es posible incluir un mapa. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En localización física: la dirección del lugar, y las formas en que se tiene acceso desde transporte público o privado.
2.1.2	Cada centro proveedor de servicios debe contar con un horario de atención al público según el tipo de programa y los servicios ofrecidos.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Horario de atención • Tipo de programa • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • Describir el horario de atención al público.
2.1.3	<p>La admisión al programa debe contar con previa valoración médica hecha por profesional calificado reconocido en el país. Este debe establecer que los servicios ofrecidos corresponden a las prioridades de atención del paciente.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos y técnicas <ul style="list-style-type: none"> ◦ <i>Criterios de inclusión al programa</i> • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector.
2.1.4	<p>Previamente a la admisión al programa, se debe proveer al paciente y su familia información exhaustiva y asequible sobre los servicios ofrecidos. Tal información debe ser provista por profesionales calificados.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de servicios • Consentimiento informado; el cual debe incluir los servicios, derechos, profesionales, etc. • Definición clara del procedimiento de ingreso que incluya la lectura y firma de la documentación. • Los documentos facilitados deben incluir con claridad para el público en general de todos los criterios especificados en el ítem. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • Deben describir la forma en que se brinda la información a la familia.
2.1.5	<p>La admisión al programa no podrá restringirse ni imponerse por razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> De tipo racial, étnico, cultural, ideológico, político, religioso o filosófico Relativas a las sustancias psicoactivas utilizadas, sus vías de administración o la ilegalidad de las sustancias. Relativas a padecimientos físicos o psiquiátricos que afecten o hayan afectado al paciente consumidor de sustancias psicoactivas (comorbilidad). Relativas a su condición laboral o social. Relativas a su condición legal o antecedentes penales, siempre que estén asociados al consumo de sustancias psicoactivas

<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia e indicaciones en la propuesta, el contrato de servicios y el consentimiento informado de los derechos de los usuarios con respecto a la admisión al programa. • Se debe especificar cada uno de los incisos establecidos en el ítem de la normativa (a, b, c, d y e). • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector.
<p>2.2.1</p>	<p>El programa debe realizar la evaluación inicial integral para establecer las prioridades de intervención en un plan de tratamiento.</p>
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentes en la muestra de expediente el formulario de evaluación integral debidamente completo, con fecha y firmas del equipo tratante de acuerdo al tipo de programa. • La fecha de la elaboración de la evaluación debe ser acorde a la duración del programa. • Contar con instrumento físico que se registre en cada expediente de usuarios que cuente con el resumen de criterio evaluativo de cada disciplina, con firma y fechas de equipo.
<p>2.2.2</p>	<p>Se debe realizar una evaluación que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> -detectar trastornos físicos o neurológicos del paciente. -detectar trastornos psiquiátricos o psicológicos del paciente. -conocer la situación social del paciente.
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Psicología:</u> Debe aportar para este ítem: Examen mental debidamente completo, pruebas psicológicas realizadas de acuerdo a la etapa inicial, valoración inicial e impresión diagnóstica. • <u>Terapia Ocupacional:</u> Valoración inicial: <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Perfil Ocupacional:</i> Entrevista inicial, historia ocupacional, roles, hábitos, configuración de actividades. ○ <i>Evaluación de Afección de Áreas Ocupacionales:</i> como se afecta AVD Básicas e instrumentales, Esparcimiento, Productividad, Participación Social. • <u>Medicina:</u> Valoración inicial e impresión diagnóstica o médico de acceso. • <u>Enfermería:</u> Evaluación inicial • <u>Trabajo Social:</u> Valoración inicial. Historia longitudinal, esquema sobre las características de los vínculos familiares (nuclear, origen o extendida). Vínculos funcionales y redes de apoyo disponibles. Caracterización socioeconómica y familiar que permita las referencias a otras instituciones si es el caso. (IMAS; MEP; INA, etc.) Listado de parte legal (contactos con Ministerio Público, Violencia Doméstica, PANI, etc.) • <u>Consejería:</u> Valoración inicial • <u>Otros:</u> Valoración inicial. Si el programa estipula otros recursos humanos profesionales.

2.2.3	<p>La evaluación integral del paciente debe efectuarse utilizando instrumentos y procedimientos normalizados, y los manuales o protocolos de diagnóstico debidamente reconocidos y aprobados por el IAFA. Tal evaluación debe ser hecha por los respectivos profesionales calificados. Los referidos documentos forman parte consustancial de esta norma.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología: Debe aportar para este ítem: Examen mental debidamente completo, protocolos de pruebas psicológicas realizadas de acuerdo a la etapa inicial y disponibles en el expediente del usuario, valoración inicial e impresión diagnóstica. • Terapia ocupacional: Instrumentos para la elaboración de perfil ocupacional y evaluación de áreas ocupacionales afectadas por el Trastorno de consumo de sustancias. • Medicina: Valoración inicial. Examen físico realizado • Enfermería: Indicaciones de valoración inicial en el instrumento respectivo de esta disciplina (Toma de signos, notas de enfermería) • Trabajo Social: Valoración inicial, Instrumentos necesarios de acuerdo a la disciplina. • Consejería: Valoración Inicial. O test si el programa lo ha estipulado. • Debe revisarse la fecha en que se completa la evaluación para que corresponda con los tiempos señalados en los programas. • Otros: Si el programa estipula otros recursos humanos profesionales.
2.3.1	<p>Todo paciente debe contar con un plan individual de tratamiento. El mismo debe diseñarse por profesionales calificados de común acuerdo con el paciente. Debe tomar en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -las drogas utilizadas por el paciente. -la severidad de la dependencia. -los patrones de consumo. -la condición física y psiquiátrica. -la condición psicológica. - la situación social.

<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de formulario de Plan Individual debidamente completo con las firmas del equipo tratante y del USUARIO donde manifieste su aval con respecto al conocimiento del plan y que están claras las metas terapéuticas por conseguir para su caso concreto. • El formulario debe tener el plan de tratamiento específico para ese usuario de acuerdo a lo que se indique en la Evaluación Integral. • Se debe contar indispensablemente con firma de usuario en plan de tratamiento. En caso de no escribir u algún otro impedimento se deben utilizar otros medios biométricos como la huella dactilar. • Se debe contar con plan de tratamiento por cada fase en programas de mediano o largo plazo. <ul style="list-style-type: none"> ○ Revisar patrones de consumo del usuario. ○ Revisar severidad ○ Revisar situación social. <p><u>LOS PATRONES DE CONSUMO DEBEN COINCIDIR CON LA MODALIDAD DE TRATAMIENTO DEL CENTRO.</u></p>
<p>2.3.2</p>	<p>La evolución del paciente debe ser monitoreada periódicamente en función de los objetivos acordados en el plan individual. La periodicidad del monitoreo debe definirse de acuerdo a la duración del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desintoxicación: Monitoreo diario b) Residencial de corto plazo: Monitoreo semanal c) Residencial de mediano plazo: Monitoreo quincenal d) Residencial de largo plazo: Monitoreo mensual <p>Cualquier modificación al plan individual debe realizarse de común acuerdo con el paciente.</p>
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de anotaciones individuales por cada una de las disciplinas de acuerdo al tiempo de estancia de la muestra elegida. Si hay modificaciones debe estar la firma del usuario. • Revisar otros documentos de registro como asistencia a terapias familiares, registro de terapia grupal. • <u>Verificar el registro de cumplimiento de metas por fase.</u>
<p>2.3.3</p>	<p>Se debe garantizar la correcta ejecución de las actividades del programa por parte del personal de atención directa.</p>
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta debe especificar de qué manera será el procedimiento de cruce de información de las disciplinas en aras de establecer la mejor evolución del proceso de los usuarios. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Evaluación y Recurso Humano de Dirección: deben describir cómo se garantiza que se va a supervisar la ejecución del programa. <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción de cómo se va a asegurar de que lo especificado en el programa se cumpla con los usuarios.

2.3.4	El programa debe facilitar el acceso a servicios complementarios (grupos de autoayuda o similares) que puedan redundar en el éxito del tratamiento asignado a los pacientes.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Indicar en la propuesta de qué manera o cuáles (si fuera posible) grupos de apoyo complementarán el desarrollo del tratamiento del usuario. (Internos y externos). Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. En Metodología con referencia a este ítem: Contenido, prestación y organización del tratamiento: deben describir con qué servicios complementarios coordina la organización de acuerdo a la población que atiende.
2.3.5	El programa debe incluir los servicios en favor de los familiares afectados indirectamente por el problema de consumo de drogas del paciente.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Especificar en la propuesta los mecanismos de servicios familiares. Grupos y/o atención directa. Especificar en la propuesta los formularios necesarios para la obtención de información que incluyan todos los aspectos necesarios para el abordaje familiar si fuera necesario. Especificar un formulario un espacio de observación donde el profesional señale las observaciones necesarias en caso de que el usuario exprese el deseo de no contactar a sus familiares o redes de apoyo. Debe contener el espacio para la firma del usuario. Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. En Metodología para este ítem: Contenido, prestación y organización del tratamiento: deben describir con que servicios se brindan a la familia a nivel individual y grupal, deben adjuntar los instrumentos de control de registro.
2.3.6	El programa debe garantizar los medios necesarios para proveer una atención calificada a cualquier paciente que sufra de complicaciones asociadas a la condición por la cual está siendo atendido.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Especificar en la propuesta cómo y quién abordará las situaciones de emergencias. Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. En Metodología para este ítem: Contenido, prestación y organización del tratamiento y en Derechos del usuario: deben describir con que servicios coordinan cuando se requiere por situaciones de emergencia o emergentes.

2.3.7	El programa debe garantizar la equidad de género.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta la teoría de género en caso de que aplique al programa de acuerdo a la modalidad del servicio y población admitida. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Verificar los temas de género en atención grupal. Que se circunscriben a la población atendida. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector.
2.4.1	Se debe implementar la fase de seguimiento, con estrategias orientadas a la prolongación del estado de abstinencia del consumo de alcohol y otras drogas, mediante la prevención de recaídas y la reincorporación social del paciente. Solamente podrá ser eximido de implementarla cuando el paciente esté participando de otro programa.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta los mecanismos o estrategias que se tomarán por parte de la organización para brindar el seguimiento de los usuarios después de su egreso. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Egreso, referencia y seguimiento: deben describir en que consiste la fase de seguimiento, presentar plan de egreso, definir quiénes son los responsables de hacer seguimiento, donde se registra, que instrumentos van utilizar para tener registro de atenciones. ¿Dónde se encuentra estos registros? <ul style="list-style-type: none"> ◦ <u>VERIFICAR MACHOTE DE PLAN DE EGRESO</u>
2.4.2	El plan individual de tratamiento debe especificar los criterios para establecer si el paciente ha logrado los objetivos terapéuticos propuestos. Todos los objetivos terapéuticos deben ser congruentes con el tipo de programa que se desarrolla.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la propuesta debe especificarse cómo se evaluará la consecución de los objetivos. • Proporcionar en formulario correspondiente de evaluación de los objetivos terapéuticos. • Especificar un espacio para la firma del usuario. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Contenido, prestación y organización del tratamiento: deben describir los criterios de avance por fase o por servicios de cada programa, los criterios deben ser por cada miembro del equipo tratante, siendo congruente con los datos generados en la evaluación integral y siguiendo lo planteado en el plan de tratamiento individual.
<p>2.4.3</p>	<p>Se debe remitir a los pacientes al servicio requerido cuando el equipo profesional detecte necesidades en ellos que no pueden ser suplidas por el programa vigente. Toda referencia a otro servicio o programa debe constar en el expediente.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta el procedimiento de referencia. • Proporcionar el formulario de referencia correspondiente para la organización en los anexos. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Egreso, referencia y seguimiento: deben describir la red con la que coordina alrededor de la ubicación del centro para la atención de necesidades no suplidas en el programa.

<p>2.5.1</p>	<p>Debe existir un expediente único para cada paciente. En él han de incluirse todos los documentos que provean información pertinente sobre el tratamiento y la condición del paciente. Se han de consignar los siguientes datos:</p> <p>Datos generales: Nombre completo, sexo, fecha de nacimiento, edad, estado civil, nacionalidad, número de documento de identificación (cédula o pasaporte), status migratorio, nivel educativo, condición laboral, lugar de trabajo, ocupación habitual, condición de asegurado (incluyendo tipo de seguro y entidad aseguradora), lugar de residencia, números de teléfono donde localizarlo (o a su familia inmediata).</p> <p>Situación general de salud: Boleta de referencia hacia el programa, fecha de ingreso o de inicio, resultados de las valoraciones de los diversos miembros del equipo (historial de enfermedades, historial de consumo de drogas, manejo de medicamentos, diagnóstico inicial, instrumentos aplicados, etc.), resultados de estudios específicos (de laboratorio o especialidades médicas).</p> <p>Tratamiento Planes de tratamiento individual, registro periódico y actualizado del proceso de tratamiento del paciente, consentimiento informado, fecha y motivos de egreso o finalización, duración o extensión del tratamiento, referencias a otros servicios o programas. Plan de seguimiento y evolución.</p>
--------------	--

<p style="text-align: center;">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta la estructura del expediente. • Proporcionar los formularios correspondientes que permitan la obtención de los datos generales de los usuarios. Mismos que deben contener toda la información mencionada en este ítem. • Es posible la obtención de información adicional siempre y cuando ésta información no violente los derechos del usuario o sea incongruente con la legislación vigente o normativas conexas. • Debe especificarse en la propuesta todos los procesos de obtención de información, así como la clara mención de la inclusión de todos los documentos asociados al tratamiento del usuario. • Especificar con detalle y claridad cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Expediente Único: deben describir que se cuenta con un expediente único que contiene toda la información, pueden anexar un ejemplo del expediente.
<p>2.5.2</p>	<p>El programa debe garantizar al paciente el acceso a la información contenida en el expediente.</p>
<p style="text-align: center;">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificación en la propuesta y en el consentimiento informado del derecho del usuario del acceso a su expediente. • Especificación en la propuesta y el consentimiento informado del derecho del usuario a obtener una copia completa del mismo al egreso de su estancia en la organización. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Expediente Único: deben describir el procedimiento de como el centro garantiza el derecho al acceso al expediente, deben tener normas para esto.
<p>2.5.3</p>	<p>El manejo de la información contenida en el expediente tiene carácter confidencial según lo establece la legislación vigente.</p>
<p style="text-align: center;">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificación en la propuesta y en el consentimiento informado del derecho del usuario del acceso a la confidencialidad. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Expediente Único: deben describir el procedimiento de cómo se garantiza el manejo confidencial de la información del expediente, donde se encuentra, y quienes tienen acceso a mismo.

2.5.4	El paciente puede autorizar el acceso a la información de su expediente a las autoridades reguladoras del IAFA para verificar el funcionamiento técnico del programa, previo consentimiento para tales efectos.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta, el contrato y el consentimiento informado de que el usuario PUEDE autorizar al IAFA la verificación de la correcta ejecución del programa. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Expediente Único: deben describir el procedimiento de acceso al expediente se debe informar que el IAFA puede verificar el funcionamiento. ¿Lo describen en derechos del usuario?
2.6.1	Todo programa y las acciones que de él se deriven deben estar enmarcadas en un enfoque de derechos. Regirán a este fin la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todo tratado o convenio que, en esta materia, haya sido reconocido por el país.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta y el consentimiento informado que sus derechos son respetados con base a los derechos humanos y toda ley que defienda su condición de persona consumidora usuaria de los servicios. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En el Marco Teórico para este ítem: describir los principios filosóficos de que el programa respeta los DDHH de la población en especial de los colectivos vulnerables. • En Metodología para este ítem: Derechos deben describir los derechos y deberes de acuerdo a las buenas prácticas nacionales e internacionales.
2.6.2	Todo programa debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los pacientes descritos en los artículos 2 y 3 de la Ley No. 8239 y de cualquier otra que la sustituya o modifique.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta y el consentimiento informado que sus derechos son respetados con base a la ley 8239 y toda legislación conexas que defiendan su condición de persona consumidora usuaria de los servicios. • Especificar: ¿cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector? • En Metodología para este ítem: Expediente Único y Derechos deben describir los derechos y deberes de acuerdo a ley 8239.
<p>2.6.3</p>	<p>Los pacientes deben estar informados de la naturaleza y características del tratamiento, así como de los riesgos que entraña y los beneficios que puede esperar del mismo. La información que se les facilite debe ser comprensible, exhaustiva y, en presencia de trastornos médicos, acorde a las condiciones de salud en que se encuentren.</p> <p>No se puede iniciar o aplicar tratamiento o procedimiento alguno sin que medie un consentimiento formal por parte del paciente o su representante legal.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta y el consentimiento informado que la naturaleza de su tratamiento estará basada en las normas éticas y deontológicas necesarias basados en los principios de no maleficencia, beneficencia y justicia en su tratamiento. Todo esto debe estar muy detallado de manera clara. En la propuesta escrita de manera técnica y en el consentimiento informado con lenguaje apropiado para el público en general. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos: deben describir cómo se brinda la información a los usuarios sobre la naturaleza del programa, servicios, derechos, etc. • La organización debe enviar el anexo de derecho y deberes, se debe revisar que los mismos no incumplan el ítem 2.6.3

2.6.4	Se prohíbe someter a los pacientes a cualquier tipo de amenaza, coerción o enajenación, ya sea de carácter físico, químico o psicológico, con el fin de modificar su conducta o retener a una persona, cuando su vida no corra peligro.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Esto debe estar en la propuesta escrita y debidamente consignado en el consentimiento informado. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos: Deben describir cómo se garantiza la protección a los usuarios de cualquier tipo de discriminación, estos debe revisarse que sea congruente a lo largo de la redacción del documento programa.
2.6.5	Todo programa debe garantizar la confidencialidad respecto a la enfermedad adictiva del paciente. Se prohíbe el uso de simbología, signos externos o atuendos que revelen el padecimiento del paciente.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Esto debe estar en la propuesta escrita y debidamente consignado en el consentimiento informado. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos: Deben describir cómo se garantiza este derecho, debe revisarse que este en anexo de Derechos de usuarios.
2.6.6	Se prohíbe toda actividad o procedimiento que sea violatorio de la vida íntima o espacios privados de los pacientes.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Esto debe estar en la propuesta escrita y debidamente consignado en el consentimiento informado. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos deben describir como este derecho, debe revisarse en anexo de Derechos de usuarios.
2.6.7	El programa debe establecer un horario de visitas que no sea contrario al derecho de una persona a reunirse con sus familiares y allegados.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Esto debe estar en la propuesta escrita, contrato de servicios debidamente consignado en el consentimiento informado. Especificar que se comunicó a los familiares y allegados al ingreso del usuario a la organización. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos: Deben describir este derecho, debe detallarse el horario de visita, reglamento de visita. El ejercicio de este derecho debe ser respetuoso de los derechos humanos.
2.6.8	<p>Se prohíbe cualquier tipo de prestación laboral directa o indirecta por parte de los pacientes que exija subordinación al programa si no está regulada formalmente por un contrato laboral que garantice el cumplimiento de todos los derechos que establece la Ley.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Esto debe estar en la propuesta escrita y debidamente consignado en el consentimiento informado. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos: Deben describir cómo se garantiza este derecho, debe establecerse en anexo de Derechos de usuarios. • Se debe verificar que los miembros del equipo tengan contrato.
2.6.9	<p>El paciente tiene derecho a plantear ante autoridad competente su inconformidad por los servicios recibidos.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta escrita y el consentimiento informado el derecho del usuario de establecer no conformidades ante la autoridad competente del lugar. • Especificar en la propuesta y el consentimiento el procedimiento. Especificar cómo se le dará trámite y en cuanto tiempo se presentará resolución al usuario. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología para este ítem: Derechos: deben describir el procedimiento para cumplir con derecho de presentar inconformidad (quejas), cómo se presenta por parte del usuario, cómo se revisa por parte del equipo o Junta Directiva o representante de la misma. Cómo se da devolución al usuario. Asimismo, deben anexar los instrumentos con lo que documentaran todo lo referido a este ítem.

2.6.10	<p>El programa debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre los pacientes, el personal de servicio, los familiares o allegados de los pacientes que satisfaga los derechos consagrados en este acápite.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Debe estar especificado con claridad y que incluya todos los derechos y obligaciones del usuario. • Se debe aportar el Reglamento Interno para los usuarios en la propuesta. • Se debe aportar el Reglamento interno para familiares y visitas en la propuesta • Se debe aportar el Reglamento Interno para el personal en la propuesta. • Verificar conflictos de Interés entre el personal técnico y administrativo (Junta Directiva) • Se debe especificar con claridad en la propuesta y el consentimiento que el Reglamento estará accesible y visible siempre durante su estancia en la organización. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología: Derechos deben describir los derechos y deberes, deben anexar documento.
2.7.1	<p>Las personas que ejerzan la Dirección Técnica del programa deben cumplir los requisitos que se establecen en documento anexo que es parte de esta norma y velar por que todo el personal que realiza labores para el programa sea sujeto pleno de los derechos laborales reconocidos en el país.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar en la propuesta las calidades, atestados y copias de certificaciones atinentes de la persona designada para la Dirección Técnica. De acuerdo a lo especificado en el anexo de la norma. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Recurso Humano: debe describirse el perfil de la Dirección Técnica, deben colocar el nombre del profesional, deben adjuntar sus calidades.

2.7.2	El programa debe garantizar la presencia, durante el horario de funcionamiento, de personal autorizado para ejercer la Dirección Técnica, en las instalaciones del centro donde se ofrecen los servicios.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar en la propuesta la jornada laboral de la persona designada para la Dirección Técnica. Esta definida por la Junta Directiva. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. (Contrato, por ejemplo) • En Recurso Humano: debe describirse el perfil de la Dirección Técnica, deben colocar su jornada laboral, así como describir quienes del equipo quedan a cargo en las noche.
2.7.3	Todo programa debe contar con el personal profesional y con el personal de consejería debidamente capacitado para la intervención terapéutica en personas consumidoras de alcohol y otras drogas, que se indica en documento anexo que es parte de esta norma.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar en la propuesta copia de los contratos del personal designado para todas las tareas propias de la organización. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Recurso Humano: debe describirse el perfil del personal profesional y de consejería, deben colocar el nombre del profesional, deben adjuntar sus calidades: Título, Colegio Profesional, Formación en Atención de trastornos por consumo de sustancias.
2.7.4	Todo miembro del personal profesional que realice labores especializadas para el programa debe cumplir con los requisitos necesarios para el ejercicio legal de su actividad profesional en el país, y cumplir con los requisitos estipulados en documento anexo que forma parte de esta norma.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar en la propuesta las calidades, atestados y copias de certificaciones atinentes de las personas designadas para la atención directa de los usuarios. De acuerdo a lo especificado en el anexo de la norma para el tipo de programa elegido. • Estas certificaciones incluyen, copias de títulos universitarios, copias de certificados que acrediten su capacitación en la atención terapéutica de usuarios con problemática de consumo de sustancias, currículum y copia de carnet vigente del colegio profesional que lo acredita. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Recurso Humano: debe describirse el perfil del personal profesional y de consejería, deben colocar el nombre del profesional, deben adjuntar sus calidades: Título, Colegio Profesional, Formación en Atención de trastorno por consumo de sustancias.
2.7.5	<p>Todo miembro del personal que realice labores de consejería para el programa debe estar certificado en el país por el IAFA y debe cumplir con los requisitos que se indican en documento anexo que es parte de esta norma.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar en la propuesta las calidades, atestados y copias de certificaciones atinentes de las personas designadas para la consejería. De acuerdo a lo especificado en el anexo de la norma para el tipo de programa elegido. • Estas certificaciones incluyen, copias de títulos escolares (mínimo bachillerato enseñanza diversificada), copias de certificados que acrediten su capacitación en la atención terapéutica de usuarios con problemática de consumo de sustancias, currículum. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Recurso Humano: debe describirse el perfil del personal profesional y de consejería, deben colocar el nombre del profesional, deben adjuntar sus calidades: Título, Colegio Profesional, Formación en Atención de trastornos por consumo de sustancias. • Tener en cuenta que el proceso de certificación del Proceso de Capacitación, Asesoría y Seguimiento del IAFA es voluntario, se solicita mientras otra titulación de formación de PROCERTRAD u otros programas de universidades sean realizados.

2.7.6	El programa debe contar con un Manual de funciones y responsabilidades para todo el personal, por área y especialidad. Este Manual debe estar aprobado por el IAFA.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en la propuesta del Manual de Funciones por cada área. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología: Contenido, prestación y organización del tratamiento: deben describir en un Manual las funciones y responsabilidades para todo el personal, por área y especialidad; de acuerdo a la modalidad de programa. Esta debe describirse tomando en cuenta las fases o etapas del programa.
2.7.7	El programa debe especificar los mecanismos de supervisión y evaluación del personal para asegurar la adecuada prestación de servicios.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en la propuesta y anexos de los instrumentos necesarios para la evaluación de desempeño del personal tratante. • Especificar en la propuesta quién, cómo y cada cuanto tiempo se realizará la evaluación. • Presentación del formulario correspondiente, el mismo debe incluir todos los objetivos por evaluación, espacio para la fecha, la firma de la persona evaluadora y firma de la persona evaluada. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector.
2.7.8	El personal que brinda la atención directa a la población debe conocer todos los aspectos del programa, incluyendo metodología, metas, objetivos, actividades y aspectos administrativos del programa.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia en la propuesta y anexos de los instrumentos necesarios para la evaluación del conocimiento del programa por parte del personal tratante. • Especificar en la propuesta quién, cómo y cada cuanto tiempo se realizará la evaluación. • Presentación del formulario correspondiente, el mismo debe incluir todos los objetivos por evaluación, espacio para la fecha, la firma de la persona evaluadora y firma de la persona evaluada. • Especificar en el formulario un espacio para demostrar la evaluación cualitativa y cuantitativa del programa de atención. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Recurso Humano: debe describirse el procedimiento por el cual la organización brinda a recurso humano la información con respecto al programa y capacitación del mismo, deben anexar documento que evidencie registralmente.
2.7.9	El programa debe considerar, en la selección del personal, las características de género de la población atendida hacia la que se dirigen los servicios.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Recurso Humano: debe describirse como se garantiza la selección del personal de acuerdo a la población atendida. • Pedir Reglamento de relaciones entre equipo y usuarios.
2.7.10	Se debe contar con planes aprobados por IAFA que garanticen la sostenibilidad financiera del programa.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar en la propuesta escrita la sostenibilidad financiera. Donde se incluya la fuente de los fondos recibidos para la manutención de la organización. Esto amparado en la legislación vigente. En especial cuando son utilizados fondos públicos. • Estos planes deben ser aprobados por el IAFA por lo que su certificación debe estar visible en la propuesta • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En recurso financieros: deben describir cuánto cuesta generar el servicio por medio de cuadro con desglose detallado de cada costo, y deben describir la entrada de ingresos para la sostenibilidad del programa, (donaciones, fondos públicos, especies)
2.8.1	El programa debe contar con un plan de manejo de medicamentos.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar en la propuesta el diseño del plan de medicamentos. • Especificar quién o cuál profesional lo diseñó. • Anexar el plan detallado. • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología: Medicamentos: deben describir el plan de manejo de medicamentos de acuerdo a las buenas prácticas de Ministerio de Salud y Caja Costarricense de Seguro Social.
2.8.2	El plan de manejo de medicamentos debe ser ejecutado por personal competente de salud.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar quiénes o cuáles funcionarios serán los encargados de la ejecución del plan. • Anexar comprobante de la debida capacitación de las personas que ejecutarán el plan en horas en que el personal de salud no se encuentre laborado. Operadores, por ejemplo • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología: Medicamentos: deben describir quien será la persona responsable de manejo de medicamentos. Describir los atestados del personal competente. deben mostrar evidencia de que tiene capacitación.
2.8.3	Toda persona que ingrese al programa con una prescripción médica o con un esquema de tratamiento, debe tener continuidad en su terapéutica, sólo pudiendo ser interrumpida por recomendación médica con previa valoración.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar en la propuesta los formularios correspondientes para el seguimiento de medicamentos. • Presentar en la propuesta escrita los formularios a anotaciones de enfermería que permitan cruzar la información médica referente al ajuste del tratamiento farmacológico de los usuarios (Kardex) • Especificar cómo y con qué insumos se documentará la información recabada para posterior verificación por parte del ente rector. • En Metodología: Medicamentos: deben describir que se dará continuidad a todo tratamiento farmacológico, y describir cual es el proceso si un usuario quiere modificar o suspender tratamiento, deben anexar plan, registro de entrega, y otros que tenga la organización.
CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES	
Art 11	Solo pueden realizar seminarios, talleres y actividades académicas previa autorización del IAFA, los programas que cuenten con status de APROBADO y calificación de EXCELENTE, para garantizar la idoneidad de esas actividades.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Toda capacitación o actividad de índole académica realizada por la Organización debe ser presentada con anterioridad por escrito para garantizar la idoneidad y competencia de la misma.
Art 12	Todos los establecimientos de salud, sean éstos públicos o privados, que provean servicios en materia de adicciones al alcohol u otras drogas, deberán notificar al IAFA los casos atendidos conforme a los lineamientos establecidos por esta Institución. El reporte enviado debe permitir la consolidación estadística de los casos.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Se debe reportar la consolidación estadística por los mecanismos establecidos previamente por el IAFA de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Proceso de Aprobación de Programas en asesoramiento directo por parte del Proceso de Investigación.
Art 13	<p>El regulador del IAFA debe gestionar la suspensión o cierre de los programas si incumple la normativa estipulada al efecto, o cuando razones de interés sanitario o social así lo aconsejen.</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> La documentación conexas relacionada con funcionamiento del establecimiento debe estar al día Permisos Municipales y del Ministerio de Salud al día)
ANEXOS	<p>Anexos de la normativa de acuerdo al tipo de programa: (Tratamiento residencial con internamiento, tratamiento no residencial, Desintoxicación residencial o ambulatoria con supervisión médica y programas de desintoxicación residencial con manejo médico directo,</p>
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de todas las indicaciones establecidas según corresponda a la organización de acuerdo al tipo de programa propuesto. En el caso de la alimentación proporcionada los menús deben ser confeccionados por profesionales de la salud competentes. Se debe contemplar los menús especializados para personas con dietas específicas establecidas por valoración médica (por ejemplo, diabéticos, hipertensos, entre otras) Entrenamiento comprobable y documentado para el personal No profesional con respecto a los trastornos por consumo de sustancias así como trato al usuario.

10. ANEXOS

10.1.1. Anexo 1: Cronograma de actividades de vida diaria.

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	RESPONSABLE
6:00								
7:00								
8:00								
9:00								
10:00								
11:00								
12:00								
13:00								
14:00								
15:00								
16:00								
17:00								
18:00								
19:00								
20:00								

10.1.2. Anexo 2: Matriz de planificación.

OBJETIVO GENERAL:							
Objetivos Específicos	Metas	Actividades	Técnicas a utilizar	Tiempo estimado para el		Recursos materiales necesarios	Costo estimado

			en cada actividad	desarrollo de la actividad	Recurso Humano responsable	para la ejecución de la actividad	de cada actividad
1.							
2.							
3.							